



TESORERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR TESO/SADM/002/2022

ASUNTO: Plazo para comprobación
de Nómina. Atención obligaciones fiscales.

A TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Se hace de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) llevó a cabo modificaciones al procedimiento de cálculo del entero, de las retenciones de impuesto realizadas al personal que labora bajo el Régimen de Sueldos y Salarios así como Asimilados, por lo que la presentación de declaraciones mensuales, así como el pago de los impuestos a cargo de la Universidad, deberá llevarse a cabo con base en la información que estará precargada por el SAT y que se obtiene en el "Visor de Comprobantes de Nómina del Patrón", que forma parte de su plataforma. Las cifras de este visor se integran de los CFDI's que la propia Universidad emite, eliminando la posibilidad de realizar ajustes posteriores.

Lo anterior, se traduce en la necesidad de reducir el plazo de comprobación de nómina que realizan las entidades académicas y dependencias universitarias de la Institución.

En este sentido, se les informa que se hace necesario que **la comprobación de nómina deba ser presentada ante la Dirección General de Finanzas dentro de un periodo máximo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de pago nominal**, de lo contrario no será posible tomar en cuenta las modificaciones derivadas de dicha comprobación, lo que implicaría un pago en exceso de impuestos a cargo de la Universidad.

Toda vez que no es posible recuperar estos recursos vía devolución, acreditamiento ni compensación, **las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias que cometan la omisión serán responsables de resarcir a la Universidad el total del importe pagado indebidamente, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación mediante oficio del pago en exceso.**

Finalmente, se les reitera la importancia que, dentro de estos procesos y obligaciones, tiene la atención al procedimiento de Nómina Virtual, así como realizar y gestionar en tiempo y forma los movimientos del personal adscrito a sus entidades y dependencias.

Agradeciendo su apoyo para atender el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales a cargo de la Universidad, reciban cordiales saludos.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ MI ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 27 de enero de 2022.

LA TESORERA

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTÍZ

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA

C.c.p. C.P. María de los Ángeles Ríos Flores. - Directora General de Control Presupuestal.
Mtro. Marco Antonio Domínguez Méndez. - Director General de Personal.
Lic. Alejandro Macías Ortega. - Director General de Finanzas.